ACTA DE ADICIÓN N°. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CO1.PCCNTR.6433275 DE 2024, OBJETO: CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA, HIDRÁULICOS, TELEFÓNICOS Y RED DE CONECTIVIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE CON DESTINO A LAS SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE VILLAVICENCIO, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES.

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**, vecino de Villavicencio (Meta), identificado con cédula de ciudadanía No. 17.346.498 de Villavicencio, en su calidad de Director Seccional de la Administración Judicial de Villavicencio, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 30 de mayo de 2019, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996, quien en el presente contrato se denominará la ENTIDAD; y por la otra la sociedad **ELECTROMUSICAL DEL LLANO SAS** con identificación tributaria NIT. 900346622-1, representada legalmente por ISABEL JOSEFA VERGARA MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía N°51.897.262, quien es el contratista, hemos acordado adicionar el Contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR.6433275**, contenido en las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones:

1°. Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, suscribió contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR.6433275 DE 2024**, cuyo objeto es *"Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de materiales eléctricos, de ferretería, hidráulicos, telefónicos y red de conectividad, bajo la modalidad de monto agotable con destino a las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Villavicencio, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, para atender las necesidades de los Despachos Judiciales",* de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en el estudio previo, y demás documentos que hacen pate integral del mismo, en cumplimiento de la invitación publica MC015 de 2024, publicados a través de la plataforma del SECOP II, con un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, y/o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que primero ocurra.

2°. Que en la Cláusula Séptima (7°) del contrato electrónico, se estableció el valor del contrato por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($87.736.000) MCTE** incluidos impuestos.

3°. Que el supervisor del contrato suscribió con el contratista la respectiva acta de inicio, el día 17 de junio de 2024, en la que se estableció fecha de terminación el treinta (30) de noviembre de 2024.

4°. Que el supervisor del contrato elaboro la justificación técnica para la adición el Contrato electrónico No. **CO1.PCCNTR.5984201 DE 2024,** la cual la sustento en los siguientes términos;

> *La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.6433275 de 2024, cuyo objeto es el de contratar en nombre de la NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, la adquisición de materiales eléctricos, de ferretería, Hidráulicos, telefónicos y red de conectividad, bajo la modalidad de monto agotable con destino a las sedes a cargo de la*

ACTA DE ADICIÓN N°. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CO1.PCCNTR.6433275 DE 2024, OBJETO: CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA, HIDRÁULICOS, TELEFÓNICOS Y RED DE CONECTIVIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE CON DESTINO A LAS SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE VILLAVICENCIO, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES.

Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, mediante la invitación publica MC015 de 2024, para atender las necesidades de los Despachos Judiciales, por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($87.736.000), incluido impuestos, por un periodo comprendido entre el Diecisiete (17) de junio hasta el Treinta (30) de noviembre de 2024.

Es necesario adelantar el proceso de adición en razón a que está próximo en agotarse el presupuesto del Contrato, estando aún pendientes labores que demandan la necesidad de contar con materiales e insumos que permitan ejecutar adecuaciones, como el traslado de los Juzgados de Puerto Concordia, Cubarral, Meta, y Paratebueno, y asi mismo sufragar demás actividades que requieren de materiales para su funcionabilidad.

Por lo anterior, dado que es indispensable contar con los insumos necesarios que permitan ejecutar estas adecuaciones, se requiere adelantar el proceso de adición en valor al contrato de materiales.

Que mediante oficio No; DESAJVIO24-1620 del 14 de noviembre, en calidad de supervisor del contrato el coordinador del Área Administrativa supervisor del contrato informa la necesidad de adición el contrato al Director Seccional por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000) COP, dado que es indispensable contar con los insumos necesarios que permitan ejecutar estas adecuaciones, se requiere adelantar el proceso de adición en valor al contrato de materiales.

Que mediante oficio DESAJVIO24-1621 del 14 de noviembre de 2024, el supervisor del contrato informa al contratista ELECTROMUSICAL DEL LLANO S.A.S, Que se contempla la posibilidad de adicionar el contrato CO1.PCCNTR.6433275 de 2024, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000) COP incluido impuestos.

Que mediante oficio del 14 de noviembre la sociedad ELECTROMUSICAL DEL LLANO SAS, comunica a la entidad que acepta la adición por el valor de UARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000) COP.

El valor de la presente adición será financiado de la siguiente manera:

CDP	***UNIDAD EJECUTORA***	***VALOR A AFECTAR***
15024	*27-01-02-015*	*$3.078.930,00*
24624	*27-01-08-015*	*$39.921.070,00*

2. CONCLUSIÓN:

PRIMERO: OBJETO DE LA ADICIÓN: Adicionar el contrato No. CO1.PCCNTR.6433275 de 2024, cuyo objeto es el de contratar en nombre de la NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, la

ACTA DE ADICIÓN N°. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CO1.PCCNTR.6433275 DE 2024, OBJETO: CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA, HIDRÁULICOS, TELEFÓNICOS Y RED DE CONECTIVIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE CON DESTINO A LAS SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE VILLAVICENCIO, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES.

adquisición de materiales eléctricos, de ferretería, Hidráulicos, telefónicos y red de conectividad, bajo la modalidad de monto agotable con destino a las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta.

SEGUNDO: VALOR DE LA ADICIÓN: El valor que se procede adicionar es por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000) MCTE, incluido impuestos,

TERCERO: IMPUTACIÓN Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para atender el gasto del ajuste y adición, la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio, expidió el catorce (14) de noviembre de 2024, los CPD:

CDP	*UNIDAD EJECUTORA*	*VALOR A AFECTAR*
15024	*27-01-02-015*	*$3.078.930,00*
24624	*27-01-08-015*	*$39.921.070,00*

CUARTO: GARANTÍA ÚNICA: *El contratista modificará las pólizas ampliando la cuantía de los riesgos amparados inicialmente.*

Las demás Cláusulas del Contrato N° CO1.PCCNTR 5989424 de 2024, que no se modifiquen en el presente documento, permanecerán vigentes.

5°. Que en oficio DESAJVIO24-1620 del 14 de noviembre, el supervisor del contrato eleva al Director Seccional la necesidad de para adicionar el contrato, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000).

6°. Que mediante oficio DESAJVIO24-1621 del 14 de noviembre de 2024, el supervisor del contrato informa al CONTRATISTA que la entidad contempla la posibilidad de adicionar el contrato CO1.PCCNTR.6433275 de 2024, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000) COP incluido impuestos.

7°. Que mediante oficio de fecha el 14 de noviembre de 2024, el CONTRATISTA presenta la aceptación para la suscripción de la adición del contrato en relación.

8°. Que para la presente adición la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal así;

CDP	UNIDAD EJECUTORA	VALOR A AFECTAR
15024	27-01-02-015	$3.078.930,00
24624	27-01-08-015	$39.921.070,00

ACTA DE ADICIÓN N°. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CO1.PCCNTR.6433275 DE 2024, OBJETO: CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA, HIDRÁULICOS, TELEFÓNICOS Y RED DE CONECTIVIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE CON DESTINO A LAS SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE VILLAVICENCIO, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES.

9°. Que analizados los argumentos expresados precedentemente en los documentos que hacen parte integral del presente documento, se concluye que es viable acceder a la solicitud de adicionar el contrato electrónico N° **CO1.PCCNTR.6433275 de 2024.**

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias del contrato principal, y por las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto de la presente acta es Adicionar el Contrato N°. **CO1.PCCNTR.6433275 de 2024**, cuyo objeto es *"Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de materiales eléctricos, de ferretería, hidráulicos, telefónicos y red de conectividad, bajo la modalidad de monto agotable con destino a las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Villavicencio, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades requeridas por la Entidad, para atender las necesidades de los Despachos Judiciales".*

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: Adicionar la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000),** incluido impuestos.

En orden a lo anterior, el contrato quedará por un valor total de **CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS COP ($130.736.000),** incluido impuestos.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago quedará de la misma forma contemplada en la Cláusula Octava (8°) del contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Para atender el gasto del ajuste y adición, la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Dirección de Administración Judicial Seccional Villavicencio, expidió el catorce (14) de noviembre de 2024, los CPD:

CDP	UNIDAD EJECUTORA	VALOR A AFECTAR
15024	27-01-02-015	$3.078.930,00
24624	27-01-08-015	$39.921.070,00

CLAUSULA QUINTA. GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** modificará las garantías establecidas en la Cláusula Decima del Contrato principal, ampliando la cuantía de los riesgos amparados inicialmente, a lo establecido en la presente acta de adición.

CLAUSULA SEXTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO. La presente acta se considera perfeccionada con la aceptación de las partes en el SECPOP. Se requiere por parte de la Dirección

ACTA DE ADICIÓN N°. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CO1.PCCNTR.6433275 DE 2024, OBJETO: CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO – META, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE FERRETERÍA, HIDRÁULICOS, TELEFÓNICOS Y RED DE CONECTIVIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE CON DESTINO A LAS SEDES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE VILLAVICENCIO, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES.

Seccional de Administración Judicial Villavicencio, de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás Cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal No. **CO1.PCCNTR.5984201 de 2024**, no modificadas por el presente documento, permanecerán vigentes y exigibles.

CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante del presente contrato: Justificación técnica, oficios supervisor, oficio del contratista, Solicitud CDP, CDP, y los demás enunciados y que se generen en su ejecución.

Proyectó: *José Ignacio Arévalo Barrera/ Apoyo del Despacho*